



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 378-2015-UNAM

Moquegua, 07 de mayo de 2015

### VISTO:

El Oficio N° 076-2015-VPI-UNAM, de fecha 05.05.15; Proveído de Presidencia N° 02264, de fecha 05.05.15, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Oficio N° 076-2015-VPI-UNAM, el Vicepresidente de Investigación, en atención a la invitación cursada por la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, que han tenido a bien invitar a representantes de los tres sectores de la EITI Moquegua. En el caso de la representación de la Universidad Nacional de Moquegua (Universidades – Sociedad Civil), se solicita acreditar a la persona que participará en representación de la UNAM, en reunión a sostenerse en fecha 13 y 14 de mayo de 2015 en la ciudad de Piura, en cuyo marco el señor vicepresidente de investigación propone que la Mgr. Maribel Rocío Pacheco Centeno, sea la representante de la Universidad en dicha reunión;

Que, la EITI es la iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI por sus siglas en inglés: Extractive Industries Transparency Initiative), es una alianza estratégica que a nivel mundial reúne a gobiernos, empresas extractivas (minería, petróleo y gas), grupos de la sociedad civil y organizaciones internacionales para emplear criterios de transparencia en los pagos que hacen las empresas mineras, petroleras y gasíferas a los gobiernos y en los ingresos que los gobiernos reciben de estas empresas, de modo que estos recursos sean usados para fomentar el desarrollo;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, como institución de educación superior, tiene como fin proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo, así como del cumplimiento de la función de extensión a la sociedad;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al proveído N° 02264, de fecha 05.05.15, que autoriza la emisión de acto resolutivo;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Y ACREDITAR**, a la docente ordinaria Mgr. **MARIBEL ROCÍO PACHECO CENTENO**, como representante de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, ante la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas – EITI Perú; debiendo cumplir con las funciones inherentes al mismo, conforme a las atribuciones que le confiere la norma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección General de Administración, adopten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OCI - OTIN (copia)  
Interesada  
ARCH (2)